



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 075 -2021- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **20 AGO. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 001-2020-GR CUSCO/GRI/SCH e Informe N° 23-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-ONM del Residente de Obra, Informes N° 1212 y 10-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informes N° 0004 y N° 0013-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CLF/HOQ del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2510 y N° 295-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y los Memorándum N° 718 y 114-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, conforme se tienen de los actuados, por el informe N° 1212-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el levantamiento de observaciones a la solicitud de transferencia de materiales de los PI con CUI 2237941 al PI con CUI 2210941 adjuntando el Informe N° 23-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-ONM del Ing. Oscar Nina Montiel Residente de Obra del PI con CUI 2210941 por el cual dicho profesional solicita la transferencia de materiales de los PI indicados; se tiene que se ha ejecutado el Proyecto con CUI: 2237941, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre disponibilidad, por el importe total de: S/ 135.20 (Ciento Treinta y Cinco 20/100 soles) razón por la cual la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la Transferencia de materiales, para el Proyecto con CUI 2210941, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional;



Que, los materiales sobrantes corresponden a la obra con CUI N° 2237941, el cual se encuentra concluido, y que la transferencia de materiales sobrantes corresponde al 15 de julio 2019, por lo debe aprobarse con eficacia anticipada a esa fecha, y que por motivos de distancia de la obra se dio ingreso al cuaderno de obra y NEAS el 16 de julio 2019, los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 367 del Residente de Obra y la NOTA DE ENTRADA N° 133 de fecha 16 de julio 2019, ambos del PI con CUI 2210941, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los documentos: DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA (de fecha 15 de julio 2019), TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES firmado por la Ing. SARA CABALLERO HUALLPA - responsable del PI con CUI 2210941, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, mediante Memorándum N° 2510-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informe N° 0013-2021-GR-CUSCO/GRSLI/CLF/HOQ de la C.P.C. HILDA OLARTE QUISPE - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional es de opinión que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, los que deben aprobarse con eficacia anticipada entre los Proyectos de Inversión del CUI 2237941 al PI con CUI 2210941 por el monto total de S/ 135.20 (Ciento Treinta y Cinco con 20/100 soles); siendo dicha revisión y evaluación responsabilidad de la referida instancia conforme



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso debe formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 15 de julio 2019, conforme a lo precisado por el Informe N° 23-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-ONM los que guardan coherencia con el DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, conforme a las facultades delegadas;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 718-2021 GR CUSCO/ORAJ del 27 de julio 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, emita el acto resolutivo aprobando con eficacia anticipada al 15 de julio 2019 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad del PIP Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco para el PIP Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con Eficacia Anticipada al 15 de julio 2019 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 135.20 (Ciento Treinta y Cinco con 20/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:



PROGRAMA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
PROD/PROY	2237941 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I E N° 50217 DE LA COMUNIDAD DE UMACHURCO, DISTRITO DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA- CUSCO
ACT/AL/OBRA	4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUNCION	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
META N° 0116-2017	0001 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
	MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2017 S/135.20
PARA EL PIP	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO
PROGRAMA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
PROD/PROY	2210941 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VIRGEN ROSARIO, CC. RAYANNIYOC, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO
ACT/AL/OBRA	4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
FUNCION	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
META N° 040-2019	0001 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E VIRGEN
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO RECIBIDO AÑO: 2019 S/135.20



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.u.	P. Total	Referencia
26.22.24	Unión para Soldar o Pegar de PVC SAP ¼- P.Vinduit	Und.	104.00	1.30	135.20	O/C-3716-2017
	Importe Total a Transferir de la Meta: 0116 – 2017.			S/	135.20	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0040– 2019.			S/	135.20	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO